



Buenos Aires Ciudad



# Cuenta de Inversión 2021

**INFORME AL CIUDADANO LEY 6114**

**Dirección General de Contaduría  
Subsecretaría de Hacienda  
Ministerio de Hacienda y Finanzas**

## CUENTA DE INVERSIÓN 2021

### INFORME AL CIUDADANO CONFORME LEY 6114

#### Autoridades:

Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Horacio Rodríguez Larreta

Jefe de Gabinete de Ministros

Felipe Miguel

Ministro De Hacienda y Finanzas:

Martín Mura

Subsecretario de Hacienda

Gustavo Arengo Piragine

Contadora General

Lucía Griselda Gabelli

Contador Adjunto

Ramón Gauto

Estimados:

La constante búsqueda de la cercanía como valor fundamental alienta a la participación de los vecinos en las políticas públicas, posibilitando la captación de demandas y necesidades, mediante espacios de participación que mejoran los resultados en los procesos de toma de decisiones.

En concordancia con lo expuesto, se elabora un resumen amigable y despojado de tecnicismos que intenta difundir de manera sencilla los aspectos fundamentales de los resultados de la gestión y accionar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación al ejercicio finalizado en diciembre del 2021.

Teniendo como parámetros rectores la transparencia y la rendición de cuentas que hacen al buen manejo de los fondos públicos, se elabora y pone a disposición del vecino la información pertinente para su evaluación y participación activa en el control.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece la necesidad de existencia de un sistema de administración financiero y gestión de gobierno establecido por ley, que propenda a la descentralización de la ejecución presupuestaria y a la mayor transparencia y eficacia en la gestión.

Por otro lado, la información financiera del gobierno, debe ser íntegra, única, generada en tiempo oportuno y pública.

En este marco, la Ley 70, de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires fue justamente concebida para permitir el derecho al control y la fiscalización de lo actuado con espíritu participativo, siendo ese el espíritu que da génesis a las democracias modernas y mejoran las prácticas cívicas de una sociedad.

Mediante la articulación de los sistemas de gestión pública y de programación de la acción de gobierno, se atienden y resuelven tanto los problemas del día a día como aquellas acciones surgidas de la formulación de políticas públicas.

En este momento es necesario aclarar que la Ley 70 distingue entre entidades y jurisdicciones.

Las entidades son las organizaciones públicas con personería jurídica y patrimonio propio, ya sea que se trate de empresas, sociedades u organismos descentralizados.

En cambio, las jurisdicciones son las unidades institucionales: Legislatura; Poder Judicial; Jefatura de Gobierno con sus Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y las Comunas.

El Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 4° de la Ley N° 70) comprende la Administración Central, las comunas, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, los organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas las otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

La administración central está integrada por las instituciones que componen cada uno de los Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial)

Las comunas son las unidades descentralizadas de gestión política y administrativa. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra organizada en 15 Comunas que, en algunos casos, abarcan a más de un barrio porteño.

Los Organismos Descentralizados son entidades de organización administrativa indirecta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en las decisiones. Dentro del GCABA existen los siguientes Organismos Descentralizados que tienen diferente grado de autonomía.

El presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 contempló los créditos para los siguientes Organismos Descentralizados:

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos

Agencia de Turismo

Agencia Sistemas de Información

Instituto de Vivienda de la Ciudad

Agencia Gubernamental de Control

Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas

Instituto Superior de Seguridad Pública

Consejo Económico y Social de la C.A.B.A.

Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Ente de Higiene Urbana

Agencia de Protección Ambiental

Ente Autárquico Teatro Colón

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Se incluyen a las 15 Comunas dentro del presupuesto como Organismos Descentralizados.

Para ir teniendo una mejor comprensión de la información que obra en los tomos de la Cuenta de Inversión; consideramos importante precisar como gestionan cada uno de estos Organismos:

- a) Los que gestionan dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y realizan las cancelaciones de compromisos o pagos originados en su gestión por intermedio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT):

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Agencia de Sistemas de Información

Agencia Gubernamental de Control

Instituto Superior de Seguridad Pública

Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Ente de Higiene Urbana

Agencia de Protección Ambiental

Agencia de Turismo

Ente Autárquico Teatro Colón

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunas 1 a 15

Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas

- b) Por otra parte, existen organismos descentralizados que realizan su gestión a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) pero, a diferencia de los anteriormente enumerados, realizan las cancelaciones de sus compromisos o pagos originados en su gestión, por intermedio de la utilización de una tesorería propia; ellos son:

Instituto de Vivienda de la Ciudad

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- c) Los organismos descentralizados que no gestionan a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y poseen tesorería propia, por lo tanto, regularizan sus gestiones en el sistema, mediante la utilización de formularios creados para tal fin.

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos

- d) Por último, resta citar al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el cuál registra su ejecución mediante inciso 5 “Transferencias”.

Para ir brindando más información que permita al lector una mejor comprensión de la rendición de cuentas, a continuación informamos el principal objetivo de cada uno de los organismos descentralizados anteriormente mencionados:

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** Este ente tiene como objetivo el control externo del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, depende de la Legislatura de la Ciudad.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** Su objetivo principal es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y tutelados en la Constitución de la Nación, la Constitución de la Ciudad y las leyes específicas, frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración, de prestadores de servicios públicos y de las fuerzas que ejerzan funciones de policía y de seguridad local.

**SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** Tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión, así como el dictamen sobre la Cuenta de Inversión.

**CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** Es el organismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires responsable de la promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:** Ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos prestados por la administración central o descentralizada o por terceros, así como el seguimiento de los servicios cuya fiscalización realice la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma concurrente con otras jurisdicciones, para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD:** Es el órgano ejecutor en materia de políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda y mantiene la autarquía administrativa y financiera. Los objetivos específicos son: contribuir

al acceso a la vivienda digna a todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires imposibilitados, por razones económicas y sociales, de acceder a la misma en el sector privado; propender a reducir, mediante políticas activas, el déficit habitacional, promocionar la demanda y estimular la oferta de vivienda, garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias, contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de vivienda, promoviendo la activa participación de la Ciudad en la definición e implementación de acciones conjuntas con otras jurisdicciones

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL:** Se encarga de ejecutar y aplicar las políticas que son de su específica competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el artículo 104, inc. 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con facultades para recurrir al auxilio de la fuerza pública. Podrá aplicar multas y sanciones y participar en la elaboración de políticas conducentes a tales fines y en la implementación de las mismas, a través de las disposiciones legales respectivas.

**INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA:** Se ocupa de establecer los principios básicos para la capacitación, formación científica y técnica en materia de seguridad pública, la formación y capacitación del personal policial, de los/las funcionarios/as y personal civil sin estado policial integrantes de la Policía de la Ciudad, y la de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL:** Tiene a su cargo la dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de mantenimiento urbano integral en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo a su vez ejecutar, a requerimiento del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, obras y servicios compatibles con su objeto.

**ENTE DE HIGIENE URBANA:** Se encarga de la dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de higiene urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar también a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza, en el resto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Su objetivo principal es organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita

el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, facilitando la transparencia de la gestión. Incorpora la metodología de gestión de proyectos para organizar y coordinar por sí o por terceros, recursos concernientes a sistemas de información, telecomunicaciones e infraestructura informática en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene a su cargo la promoción de la estandarización de los bienes informáticos, equipos, recursos, sistemas y programas a ser utilizados por el Poder Ejecutivo, promueve el desarrollo, modernización y economía, administrativa integral, en las dependencias y entidades de la administración pública, a fin de que los recursos y los procedimientos técnicos, sean aprovechados y aplicados con criterios de transparencia, eficacia, eficiencia, y austeridad, alcanzando la autonomía en los sistemas de información, procesos, infraestructura, las aplicaciones, los sistemas, reglas técnicas y bases de datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de asistir técnicamente a las dependencias competentes del Poder Ejecutivo en el desarrollo e impulso de la industria de tecnologías de información y comunicaciones.

**AGENCIA DE TURISMO:** Su principal objetivo es diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad estratégica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posicionar a la Ciudad como destino turístico internacional, mediante el desarrollo, jerarquización y modernización de la oferta turística de la ciudad, atendiendo razones asociadas a la mejora en la calidad tanto de servicios como de bienes públicos, de descentralización territorial, garantizando criterios de sostenibilidad económica social, cultural y ambiental.

**ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN:** Se encarga de crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical-sinfónico y de cámara y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es continuador a todos sus efectos de los organismos fuera de nivel, Dirección General Teatro Colón y Dirección Instituto Superior de Arte, así como sus respectivas dependencias.

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS:** Coordinar, ejecutar y supervisar la organización e implementación de los planes y programas relativos a la emisión, control de la recaudación y fiscalización de los tributos a su cargo tendientes a eliminar la evasión, fomentando el pago a término de los tributos. Fiscalizar a los contribuyentes mediante el intercambio de información con otros organismos de recaudación y control impositivo. Programar y controlar las actividades de investigación y análisis fiscal y de capacidad contributiva de los contribuyentes y/o responsables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:** Se ocupa de proponer políticas, programas y proyectos para mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vela por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente, representando a la Ciudad; agencias; organismos y/u organismos internacionales en general, vinculados con la problemática ambiental.

Realiza campañas de información y difusión masiva. Promueve la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental.

Evalúa los estudios de impacto ambiental, llevando a cabo la categorización correspondiente y otorga los certificados de aptitud ambiental de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejecuta las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco de lo establecido en el artículo 104, inc.11 de la constitución de la C.A.B.A. Facilita la incorporación de tecnología de punta en materia de prevención, control y mejoramiento del ambiente.

**COMUNAS:** Las Comunas, contempladas en el artículo 127 y 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizadas mediante el dictado de la Ley 1777, ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia. Ninguna decisión u obra local puede contradecir el interés general de la Ciudad.

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A:** Su objetivo principal es constituirse en nexo de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socio-económica y laboral de la Ciudad. Ser ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre agentes económicos y sociales con actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Actuar como órgano de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la comunidad y de asesoramiento de los mismos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fomentar el desarrollo socio-económico de la comunidad.

**REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS:** Es un organismo que tiene a su cargo el Registro Público de Comercio, conforme las funciones y alcance que la legislatura le otorga. La fiscalización de las sociedades comerciales, de las asociaciones civiles y de las fundaciones, cuando tengan domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fiscalización de las sociedades constituidas en el extranjero que realicen actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Continuamos con el resto de las entidades en las cuales el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene participación accionaria pueden ser controladas o vinculadas.

Las entidades controladas son las empresas y sociedades anónimas, sociedades del estado y entidades autárquicas, en las cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es titular de más del 50 % del capital y de los votos necesarios para conformar la voluntad social mayoritaria en las reuniones de Directorio o en las asambleas ordinarias y extraordinarias. Estas consolidan en el presupuesto. Se incluyen aquí los Fondos Fiduciarios por ser la Administración Central el fiduciante.

Las entidades vinculadas: son las empresas y sociedades anónimas, sociedades del estado y todo otro tipo de sociedades en las cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee inversiones de capital efectuadas con carácter permanente que no superan el 50 % del capital accionario. Estas no consolidan en el presupuesto.

El presente informe, complementa la información contenida en la Cuenta de Inversión que se presenta anualmente con dictamen de la Sindicatura de la Ciudad, ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La misma obra en el espacio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas:

<https://www.buenosaires.gob.ar/economiafinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anales-de-inversion>

Básicamente la Cuenta de Inversión es el bagaje instrumental mediante el cual el Poder Ejecutivo informa al Poder Legislativo como se realizó la asignación de los recursos en el marco de la Ley de Presupuesto aprobada para ese año, que es la que plasma, al ser sancionada, la acción de gobierno a llevarse a cabo.

Se trata, sin lugar a dudas de una valiosa herramienta de evaluación y análisis de la acción de gobierno.

La mencionada Cuenta de Inversión, se tramita mediante expediente electrónico y se digitaliza su presentación que se compone de los siguientes tomos: Presupuesto; Contabilidad; Deuda Pública; Deuda No Pública; Gestión de Presupuesto; Costos; Organismos Descentralizados; Entidades del art. 4 de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental; e Información Adicional.

Se debe presentar antes del 30 del mes de Junio del año siguiente al cual corresponda la Cuenta de Inversión.

Los precitados tomos no hacen otra cosa que cubrir la información que debe contener la Cuenta de Inversión, de acuerdo a la anteriormente mencionada Ley 70.

De este modo, se confeccionan:

- Los estados de ejecución del presupuesto de la Administración Central y Entidades
- Los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Consolidado
- El Cuadro Ahorro, Inversión y Financiamiento
- El Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública consolidada
- El Estado de la Deuda dividida en Pública y no Pública
- El Balance de Sumas y Saldos, y los Estados Contables de la Administración Central, de la Administración Pública Consolidada y de los Organismos Descentralizados
- El Resultado Económico y Financiero del Sector Público
- El Informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto
- Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.

Cada uno de ellos, satisfacen distintas exigencias establecidas en la ley 70 que constituye el parámetro rector de la labor.

Antes de introducirnos en los resultados expuestos en la Cuenta de Inversión consideramos importante explicar algunos conceptos que se van a mencionar en el desarrollo de la misma y que van a contribuir a un mejor entendimiento por parte del lector.

### **El sistema de Gestión:**

La Administración financiera está integrada por sistemas que se interrelacionan entre sí, estos son: Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad, Contrataciones, Administración de Bienes. El presupuesto es la base de la arquitectura de todos los demás sistemas y esto está establecido en el artículo 27 de la Ley 70.

Para registrar la gestión que se lleva a cabo en este Gobierno, se desarrolló e implementó un sistema denominado SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera), este sistema está en permanente desarrollo de nuevas herramientas que permitan ir mejorando la información a la que se accede; tal como su nombre lo indica es un sistema integrado, lo que implica que ante una gestión determinada, por ejemplo la compra de insumos se registra en el mismo momento el devengamiento presupuestario (consumo del crédito), el pasivo contable y el alta de los bienes en el módulo patrimonial

correspondiente. Esto es lo que se denomina ejecución Presupuestaria, la que se hace en cumplimiento del plan de gobierno previsto en la Ley de Presupuesto.

### **La normativa vigente:**

La ley dictada por la Legislatura que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2021 fue la Nro. 6384 promulgada mediante Decreto N°460 /GCABA/2020, (normas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6024 del 28 de diciembre de 2020) y sus modificatorias.

Completa el marco normativo hasta aquí mencionado las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Disposición N° 111/GCABA/DGCG/2016(dictada por la Contaduría General) de aplicación para todo el ámbito de la Administración Gubernamental, y el Manual de Cuentas aprobado por Disposición N° 80 /GCABA/DGCG/2021. Estas normas están en consonancia con las Resoluciones 2 y 3 Dictadas, en el año 2019, por la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, entidad que agrupa a todas las contadurías generales del País.

Por último, la Contaduría General dictó las Normas de Cierre del presente ejercicio mediante la Disposición N° 110/GCABA/DGCG/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6254.

### **El presupuesto:**

El presupuesto está compuesto por programas y estos se clasifican en finales o instrumentales (dependiendo si se pueden medir o no) y actividades centrales y comunes. La medición se hace a través de las metas físicas, esta se establece en una unidad de medida de la necesidad o demanda social que se va a satisfacer (ejemplo alumnos capacitados, hectáreas de parque recuperados, policías egresados, personas asistidas)

Es decir que, en el presupuesto no sólo tenemos un indicador financiero (dinero asignado a un programa determinado) sino que en los programas finales tenemos un indicador de metas físicas.

Recordemos que el presupuesto constituye el límite máximo que se puede gastar para un programa determinado. Si sólo se hace un análisis financiero se va a determinar si se sub ejecutó, es decir si se gastó por debajo del crédito aprobado o si se sobre ejecutó, es decir, si se necesitó incrementar la partida de ese crédito. Ahora bien, este dato sólo en sí no nos aporta una mayor información para analizar si el Gobierno cumplió o no, en satisfacer las necesidades de la sociedad. Pero si a eso le sumamos la ejecución de las metas físicas vamos a poder evaluar con un criterio mas acertado si el Gobierno fue eficiente en la ejecución del gasto o no.

### **Los recursos:**

El GCABA, para poder funcionar y cumplir con los planes de gobierno, necesita de los recursos públicos, que son los medios de financiamiento definidos constitucionalmente, que permiten desarrollar las actividades programadas por el Sector Público de la Ciudad, atender las obligaciones de pago de la deuda pública y efectuar transferencias a otros ámbitos o niveles de gobierno y al sector privado. De su ingreso a las cuentas de la Ciudad depende la existencia misma del Sector Público y la posibilidad del efectivo cumplimiento de las políticas públicas programadas en pos de satisfacer las necesidades de la sociedad. Por lo expuesto, los recursos se registran en el momento que se perciben, es decir, cuando efectivamente se acreditan en las cuentas recaudadoras de la Ciudad.

Los recursos por su carácter económico se dividen en: a) Ingresos Corrientes que incluye : Tributarios ( ej.: ingresos brutos, ABL, patente), no tributarios (ej.: cobro de concesiones , multas, entradas a museos), venta de bienes y servicios , rentas de la propiedad, transferencias corriente; b) recursos de capital que incluye Recursos propios de Capital (ej.: venta de tierras y terrenos, edificios), Transferencias de Capital ( ej.: donaciones), Disminución de la inversión financiera y c) Fuentes Financieras.

### **Los Gastos:**

A diferencia de los recursos que se registran cuando se perciben, los gastos se registran con el criterio del devengado, es decir, en el momento en que se contrae una obligación independientemente de la facturación por parte del proveedor y de la liquidación en orden de pago y obviamente de su pago. En el GCABA se desarrollaron dentro del SIGAF formularios específicos para el registro de los gastos que son firmados por los responsables de su ejecución.

Los gastos también tienen su clasificación: a) por su carácter económico en gastos corrientes (comprende las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público ) y de capital ( comprende las erogaciones destinadas a la adquisición o producción de bienes que incrementen el activo del estado que nos permitan luego producir bienes o servicios; b) por objeto del Gasto personal, bienes de consumo, servicios, bienes de uso, transferencias, activos financieros, servicios de la deuda, otros gastos.

### **Los Resultados:**

Ahora que ya se informó en relación a los recursos y los gastos podemos comenzar a explicar los resultados que se exponen en la Cuenta de Inversión.

Es importante, en este punto, resaltar que el Gobierno, a diferencia de las empresas privadas, no tiene un fin de lucro, motivo por el cual, el resultado no

debe analizarse desde el punto de vista de si tuvo ganancias o pérdidas, sino que su enfoque está dado por si los recursos fueron suficientes para solventar los gastos o no y cuánto se tuvo que endeudar para poder cumplir con los programas de Gobierno.

Tenemos diferentes resultados conforme qué recursos y qué gastos se comparen, a saber:

**Resultado económico primario:** que muestra si los ingresos corrientes alcanzaron para solventar los gastos corrientes.

**Resultado Primario:** al resultado anterior, se le suman los recursos de capital y se le restan los gastos de capital.

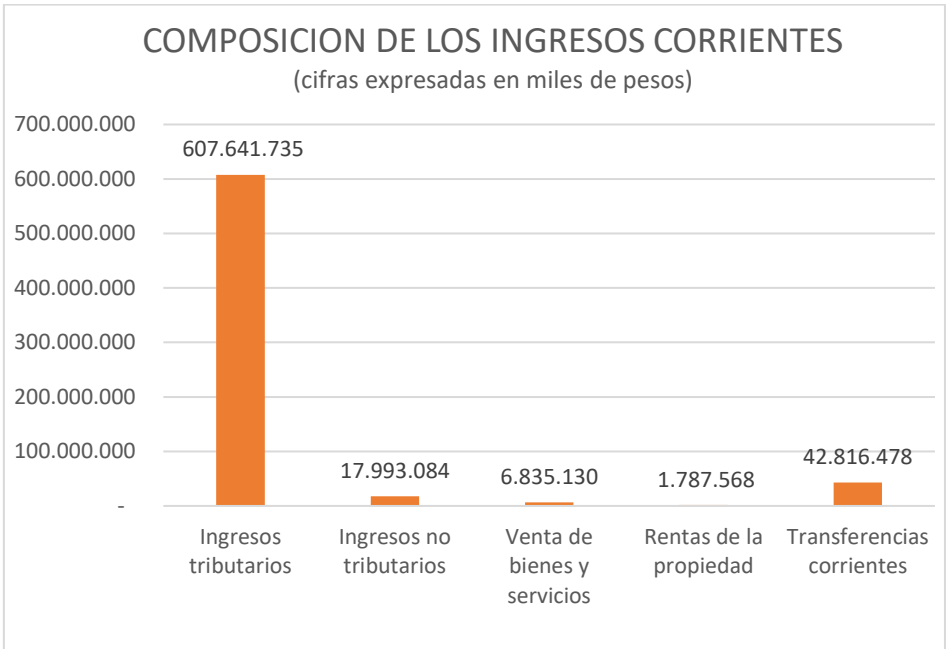
**Resultado Financiero:** al resultado primario se le restan los intereses devengados de la deuda pública.

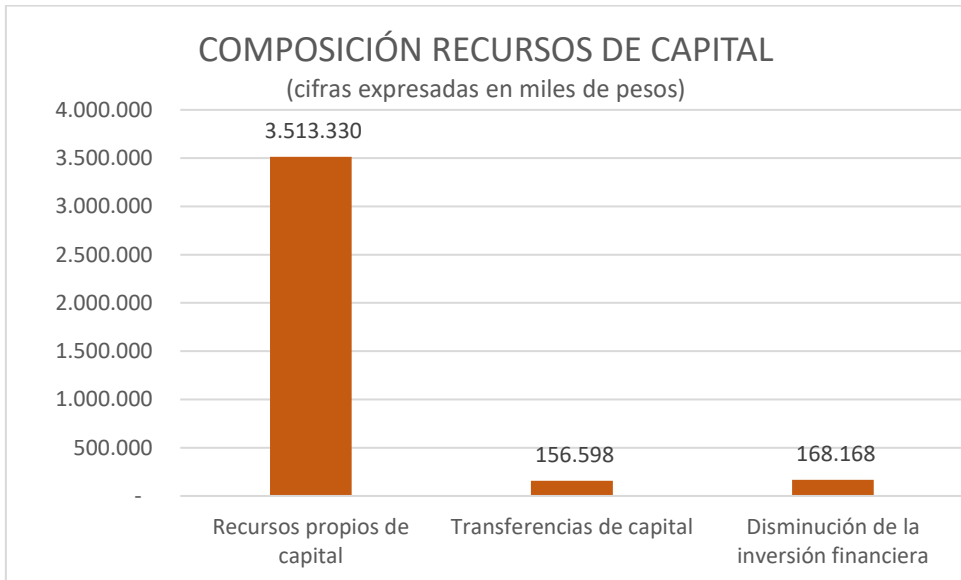
### **Los números: (las cifras están expresadas en miles de pesos)**

Con toda esta introducción, vamos a los números de la Administración Pública Consolidada, es decir Administración Central (que incluye los Extrapoderes) más Organismos Descentralizados, del ejercicio 2021 y algunas cifras comparadas con el ejercicio anterior.

## **RECURSOS**

Los ingresos corrientes totalizaron la suma \$ 677.073.995 y los recursos de capital totalizaron la suma de \$ 3.838.097 y en los siguientes gráficos se muestra comparación con el ejercicio anterior a nivel de totales y luego la composición de los mismos correspondiente al año de cierre.





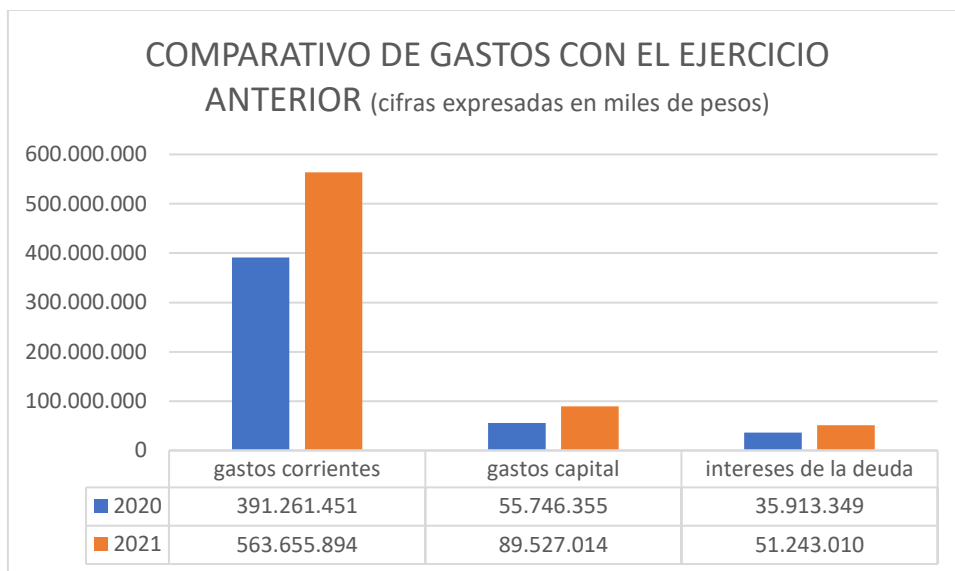
Se puede observar que los ingresos corrientes tuvieron un leve incremento producto de la incipiente reactivación de las actividades económicas luego del aislamiento por el covid, no obstante ello en el contexto inflacionario se puede concluir que no hubo un real incremento de la recaudación. Ahora bien, en los recursos de capital se ve como siguen cayendo por segundo año consecutivo, esto se debe principalmente por el recorte en la coparticipación efectuado por la Nación.

**GASTOS**

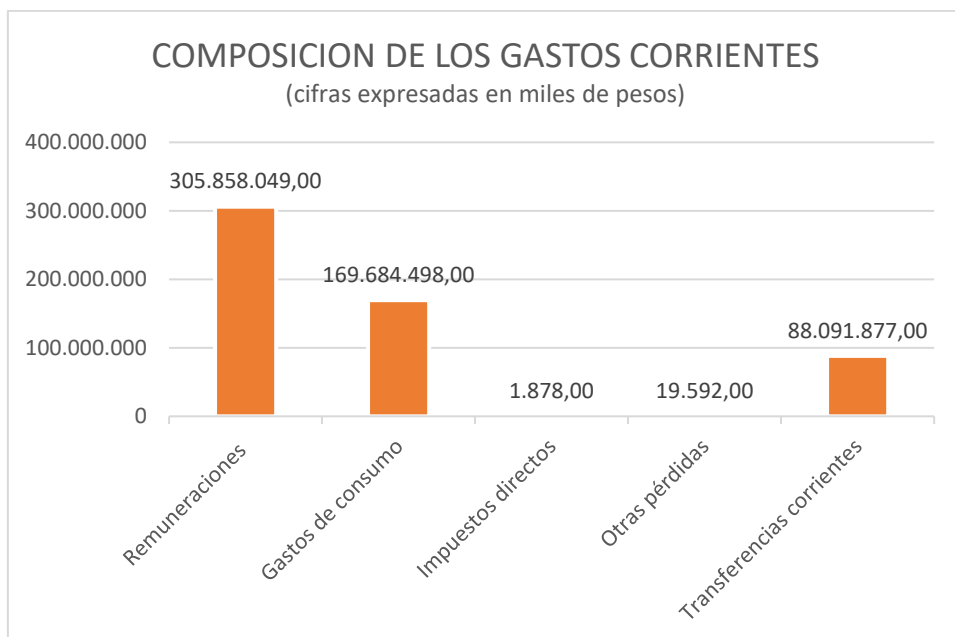
En relación a los gastos, los devengados totales sumados a los intereses de la deuda ascienden a la suma de \$ 704.425.918 compuesto por: gastos corrientes por \$563.655.894, de capital por \$ 89.527.014 y por último, los intereses de la deuda por \$ 51.243.011.



Se expone en el siguiente cuadro la comparación de los gastos con el ejercicio anterior.



Toda vez que el gasto corriente es el de mayor porcentaje del gasto total se muestra en el siguiente gráfico su desagregación para brindar una mejor información.



## DEUDA PÚBLICA

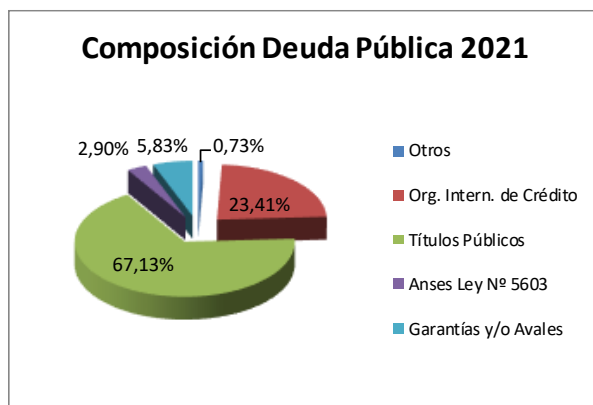
### Deuda Pública – composición y clasificaciones

La deuda pública es la suma de obligaciones a largo plazo que asume la Ciudad como consecuencia del uso del crédito público.

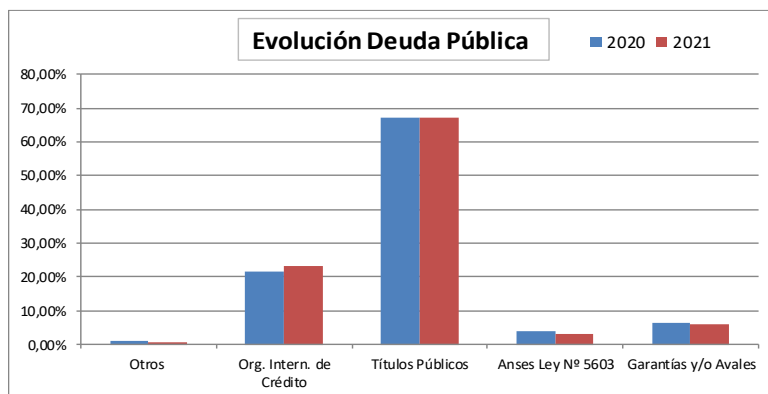
El crédito público es la capacidad que tiene la Administración de la Ciudad para endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento.

Por lo tanto, las obligaciones derivadas de dichas operaciones comprometen tanto al ejercicio presente como futuros, por ello a continuación se detallan el estado de situación de la deuda de la Ciudad al 31.12.2021 y el perfil de vencimientos.

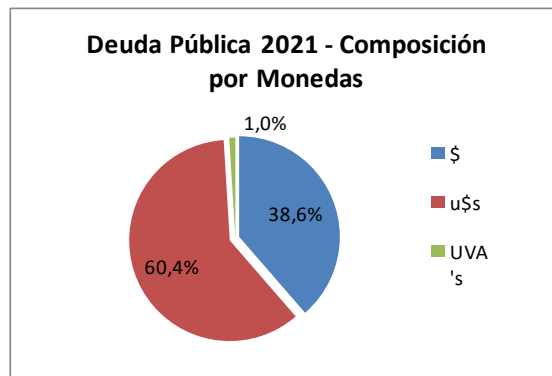
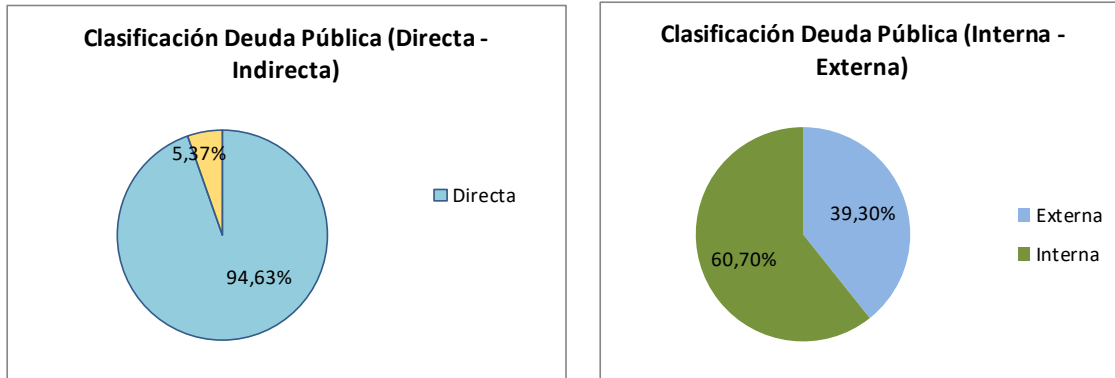
### Composición al 31.12.2021



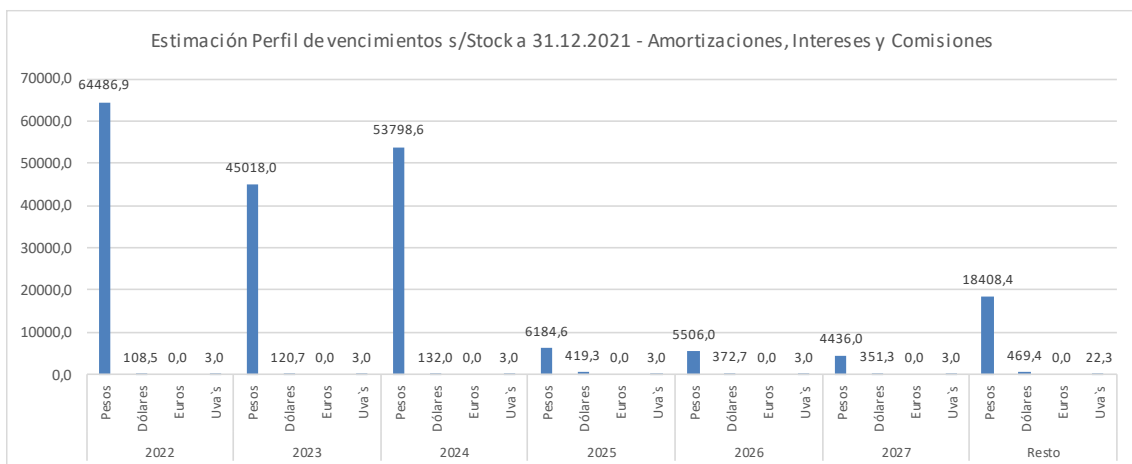
### Evolución 2020 – 2021



## Clasificaciones al 31.12.2021



## Estimación Perfil de vencimientos/ stock a 31.12.2021 – Amortizaciones, Intereses y Comisiones



## **RESULTADOS DEL EJERCICIO: ( cifras expresadas en miles de pesos)**

El resultado económico primario para el ejercicio 2021 fue de superávit, es decir que los recursos corrientes fueron mayores que los gastos corrientes.

<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>677.073.995</b>
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>563.655.894</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO PRIMARIO</b>	<b>113.418.101</b>

El resultado primario del ejercicio también fue superávit (mayor que cero), este se logra gracias al excedente de resultado económico primario.

<b>Recursos Totales</b>	<b>680.912.092</b>
<b>Gasto Primario</b>	<b>653.182.908</b>
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>27.729.184</b>

El resultado financiero del ejercicio fue déficit.

<b>Recursos Totales</b>	<b>680.912.092</b>
<b>Gasto Primario</b>	<b>653.182.908</b>
<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>51.243.011</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-23.513.826</b>

Este déficit financiero se financia con la diferencia entre las fuentes y Aplicaciones financieras.

Las fuentes financieras son la cobertura de las necesidades derivadas de la insuficiencia de ingresos corrientes y recursos de capital:

- disminución de la inversión financiera con el objeto de obtener liquidez (venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos),
- endeudamiento público: colocación de instrumentos de deuda en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo,
- el incremento de otros pasivos

Mientras que las aplicaciones financieras constituyen el incremento de los activos financieros con el fin de obtener rentabilidad, administrar liquidez y la disminución de los pasivos públicos.

La relación entre resultado financiero y el financiamiento neto (Fuentes Financieras – Aplicaciones Financieras) es la siguiente:

Si el resultado financiero es deficitario (menor que cero) como es el caso del presente ejercicio, el financiamiento debe ser mayor que cero es decir las fuentes deben superar las aplicaciones.

Vamos a los números del ejercicio.

<b>Total Fuentes Financieras</b>	<b>137.797.040</b>
<b>Total Aplicaciones Financieras</b>	<b>114.283.214</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>23.513.826</b>

<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-23.513.826</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>23.513.826</b>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CI 2021 TOMO INFORME AL CIUDADANO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.